

Santo Domingo, D. N.

DEC. 23364

- 4 JUL. 1983

Señor Embajador:

Tengo el honor de saludar a Vuesstra EX-
celencia en ocasión de comunicarle que el Ciudadano Señor
presidente de la República ha impartido su elevada aproba-
ción para que, en base al principio de la reciprocidad, -
sean eximidos del requisito del visado los nacionales de
la República del Ecuador que deseen viajar a la República
Dominicana con fines turísticos, por un período de hasta-
sesenta (60) días.

En consecuencia, a partir de esta fecha
se impartirán las instrucciones de lugar a los organismos
competentes del Estado y a las misiones diplomáticas y con-
sulares dominicanas, a fin de que los nacionales ecuatoria-
nos provistos de pasaportes corrientes válidos, puedan in-
gresar a la República Dominicana sin necesidad de visa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a
Vuesstra Excelencia las seguridades de mi más alta conside-
ración.

José Augusto Vega Imbert
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Excelentísimo Señor
Humberto Vacas Gómez,
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciarío de la República
del Ecuador,
Ciudad.

JAVI
MCP/yhc